



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de agosto de 1999.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto, a partir del 31 de julio ppdo., la autorización conferida en:

a) El punto 2°) inc. b) de la Resolución N° 100/99 en lo referente a la contratación de 1 (un) agente con categoría presupuestaria equivalente al cargo de oficial mayor para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

b) El punto 2°) de la Resolución N° 330/99, en lo referente a la contratación de 1 (un) agente con categoría presupuestaria equivalente al cargo de prosecretario letrado para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del 1° de agosto ppdo. y hasta el 31 de agosto de 1999, el contrato de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario letrado, para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

3°) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION